

VISTO:

La necesidad de cubrir la función jurisdiccional de la Excma. Cámara Civil y Comercial y las Cámaras I y II en lo Criminal.

CONSIDERANDO:

La Dra. Lilian Isabel Fernández Jueza titular de la Cámara Criminal I, ha manifestado su conformidad para reincorporarse a la función en ésta etapa de feria extraordinaria, que hasta la fecha ha sido cubierta por la Dra. María Laura Viviana Taboada para ambos fueros e instancia, y el Dr. Víctor Ramón Portales en el Excmo. Tribunal del Trabajo, por resolución de éste Alto Cuerpo, teniendo en cuenta la necesidad de integrar los tribunales de Alzada para los fueros Civil y Penal, respetando las disposiciones relativas al funcionamiento de los servicios de Justicia siguiendo directivas emanadas por autoridades Nacionales y Provinciales en éste marco de Pandemia COVID19.

Que, ante la reincorporación a las funciones jurisdiccionales de la Dra. Fernández, para cubrir ambos fueros (Civil y Penal) e instancia con un único Tribunal, con las previsiones establecidas en las Res. 84,85, 88, 89/2020 resulta necesario convocar a no más de dos personas por Secretaría entre el personal no comprendido en grupos de riesgo, sin atención al público y recomendando el trabajo a distancia a través de procesos y trámites electrónicos ante la emergencia sanitaria que atraviesa el País con concordancia con las medidas dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID19, Por ello:

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1) Habilitar días y horas inhábiles en la fecha, exclusivamente a los fines del dictado de la presente resolución.
- 2) Reintegrar a partir de las 0 horas del lunes 11 de Mayo del cte. año a la Dra. Lilian Isabel Fernández a cumplir funciones jurisdiccionales en la Cámara Civil y Comercial y Criminal, junto al Dr. Víctor Portales a fin de constituir el Tribunal bajo la Presidencia de la Dra. María Laura Viviana Taboada.

Resolución N° 94/2020

Categoría: Resoluciones y Otros

Publicado: Viernes, 08 Mayo 2020 09:42

3) Mantener la designación de la Dra. Carmen del Socorro Cristanchi en la función de Secretaria de Cámara para el Fuero Civil, Penal y Laboral.

4) Encomendar a las magistradas/os mencionados precedentemente a convocar no más de dos personas por Secretaría con las previsiones establecidas en las Res. 84,85, 88, 89/2020 entre el personal no comprendido en grupos de riesgo, sin atención al público y recomendando el trabajo a distancia a través de procesos y trámites electrónicos ante la emergencia sanitaria que atraviesa el País con concordancia con las medidas dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID19.

5) Regístrese, Notifíquese a quienes corresponda por los medios electrónicos habilitados, cumplido, archívese.